



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2021-00074 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo dieciocho de dos mil veintidós

Antes de darle trámite al memorial de respuesta a la demanda presentada por el señor LUIS GUILLERMO RESTREPO CORDOBA a través de apoderado judicial, deberá allegar el respectivo poder con la facultad expresa para allanarse, toda vez que al momento de presentar la contestación a la demanda no se aportó el respectivo poder; para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

Se acepta la sustitución que del poder hace el abogado WILDER GÓMEZ LÓPEZ en la abogada PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, en los mismos términos otorgados inicialmente.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)